

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

10 MAR. 2014

ORIGINAL

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depto.		
Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ _____
Imputación _____
Anot. Por _____
Imputación _____
Deduc. Dto. _____

2º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre	de 1998
01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008
01 de Diciembre	de 2010
01 de Diciembre	de 2011
01 de Diciembre	de 2012

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

6802186

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º
de la Resolución Exenta N° : 1904 de fecha 13-05-2004, por el
siguiente:

Concédate a el Sr. : DIAZ ALVARADO JUAN LUIS
RUT 07396896-8, exonerado de FIAT CHILE
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 95.146
mensuales a contar del 01 de Octubre de 1998

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$ 99.218
01 de Octubre	de 1999	\$ 107.218
01 de Diciembre	de 1999	\$ 109.963
01 de Diciembre	de 2000	\$ 115.109
01 de Diciembre	de 2001	\$ 118.643
01 de Diciembre	de 2002	\$ 122.155
01 de Diciembre	de 2003	\$ 123.315
01 de Diciembre	de 2004	\$ 126.373
01 de Diciembre	de 2005	\$ 130.948
01 de Diciembre	de 2006	\$ 133.724
01 de Diciembre	de 2007	\$ 143.673
01 de Diciembre	de 2008	\$ 156.446
01 de Diciembre	de 2010	\$ 160.420
01 de Diciembre	de 2011	\$ 166.725
01 de Diciembre	de 2012	\$ 170.276

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN
CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO
Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

